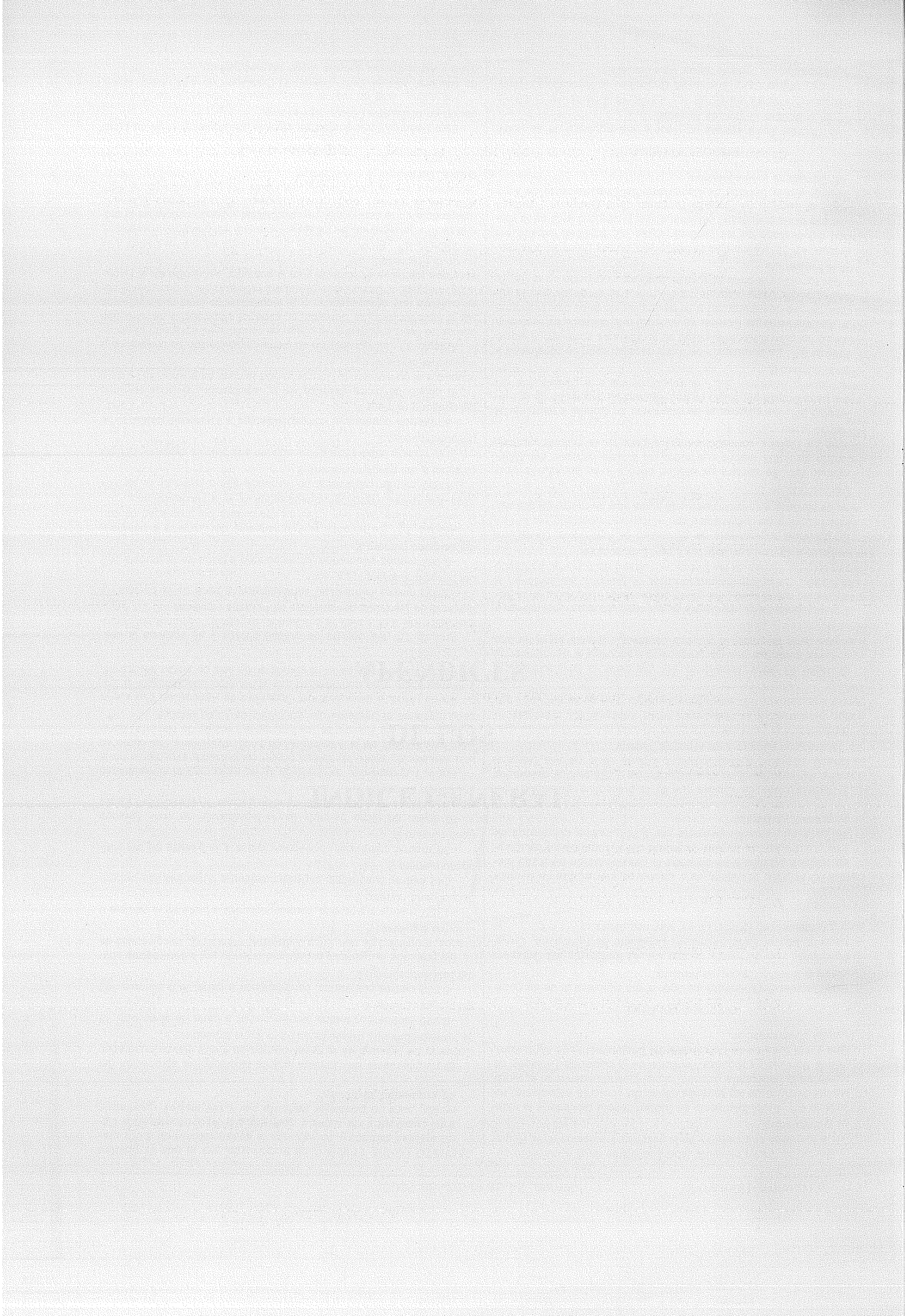


APENDICE I

99.- 1971. El Ayuntamiento de Corella solicita autorización para permuta y cesión gratuita de terreno.

Documentación aportada por el Departamento de Agricultura de la
Comunidad Foral de Navarra.



29 A/ 186
1388/71



DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

Año 1971

Número 13112

Sección: Admón Municipal

Objeto:

AYTO DE CORELLA SOLICITA AUTORIZACION PARAPERMUTA Y CESION GRATUITA DE
TERRENO

Fecha de ingreso

Término del plazo

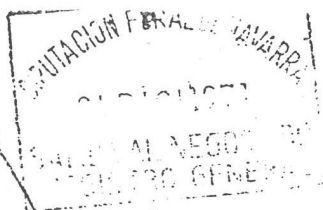
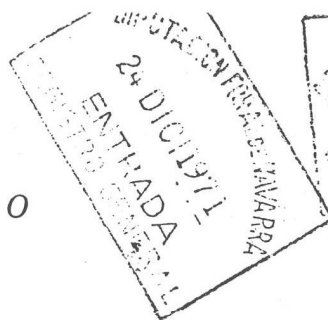
Fecha de resolución



AYUNTAMIENTO

DE

CORELLA



13112

EXCMO. SR.

El Ayuntamiento de Corella, mediante escritura de fecha 31 de Octubre de 1.968, adquirió por compra a la "Bodega - Cooperativa San José", unos terrenos sitos en el paraje de Ombatillo de este término municipal, de 4.334 m/2 de extensión para ubicar en tal terreno un Silo del Servicio Nacional de Cereales. Esta adquisición y su posterior cesión al citado Servicio Nacional de Cereales, fueron autorizados por acuerdo del Ayuntamiento de 8 de Abril de 1.965 y Junta de Veintena de 10 de Febrero de 1.966.

Estos terrenos no tenían acceso directo a carretera, puesto que pasando cercano a ellos una carretera local, les separaba de ella unos metros de terreno privado, terrenos que se preveía serían afectados por el nuevo trazado que a la carretera indicada se le daría, al convertirse en provincial, enlace de nacional, según primeros estudios hechos por Obras Públicas y la Dirección de Caminos de V.E.

No obstante, el Ayuntamiento como garantía de completar una única parcela con plenos accesos, en el indicado acuerdo de 8 de Abril de 1.965 ratificado y completado por el de 24 de Octubre de 1.968, acordó adquirir también aquella otra porción de terreno de 816 m/2 de extensión, mediante permuta a sus propietarios Hnos. García Sesma y Hnos. Catalán Asiaín, por igual número de metros y similares proporciones de terrenos del Ayuntamiento, emplazado cercano a aquél mismo lugar y sobrante de vía pública, concretamente de los adquiridos para aquella carretera local, con autorización para tal permuta por acuerdo de la Junta de Veintena de 21 de Marzo de 1.968. Todo ello, en previsión de que el futuro trazado de la carretera no se ajustase a lo proyectado, como así sucedió, puesto que al pasar a ser o integrarse en la red de carreteras provinciales la repetida carretera local, por acuerdo de esa Excmo. Diputación de 26 de Junio de 1.968 y realizarse posteriormente las obras de definitivo replanteo y afirmado de la que hoy es carretera a Rincón de Soto, su trazado y alineación no se ha hecho acorde a las primitivas provisiones, quedando por donde discurría la local, en términos generales.

Siendo oportuno en estos momentos -una vez aclarado para el futuro la ordenación de aquella zona- la formalización de todo este expediente, para lo cual se precisa la reglamentaria y superior autorización de V.E., lo elevamos para que, si procede, por esa Excmo. Diputación, se acuerde:

1º) La autorización para proceder a la permuta de 816 m/2 de terreno municipal sito en el término de Ombatillo, lindante a carretera de Rincón de Soto-Corella y a camino del Cascajo, por otro terreno de igual extensión sito en el mismo paraje de Ombatillo, entre carretera de Rincón de Soto y terreno municipal adquirido en su día para emplazamiento del Silo del Servicio Nacional del Trigo y que pertenece y Hnos. García Sesma y Hnos. Catalán Asiaín.



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

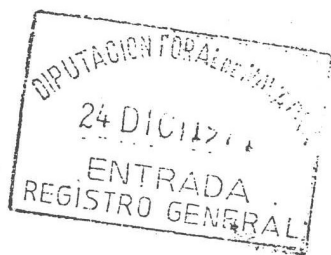


29) La también autorización de V.E. para ceder gratuitamente al Servicio Nacional de Cereales una parcela de 5.150 m/2 emplazado en paraje Ombatillo, con acceso a la carretera - de Rincón, para construcción de Silo y demás servicios anexos y complementarios de este y basado en el interés municipal que estas instalaciones suponen para un pueblo eminentemente agrícola y ceralista como Corella, siendo condición del Servicio - para estas instalaciones, la aportación municipal de los terrenos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Corella, 15 Diciembre de 1.971.

EL ALCALDE.



AYUNTAMIENTO DON SANTIAGO ARELLANO CATALAN, LICENCIADO EN DERE-
CHO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA (NAVARRA)
DE
CORELLA

CERTIFICO: Que con base en Libro de Actas y demás -
documentación obrante en este Ayuntamiento, resulta lo siguiente:

1º) Que por acuerdo del Ayuntamiento de ocho de
Abril de 1.965, se resolvió adquirir terrenos en el paraje de
Ombatillo, de este término municipal, en su mayor parte a "Bo-
dega Cooperativa San José" y también en una pequeña porción a
Hnos. Catalán Asiain y Hnos. García Sasma, a efectos de su po-
sterior cesión al Servicio Nacional del Trigo para emplazamien-
to en ellos de un Silo y servicios anexos.

2º) Que por acuerdo de la Junta de Veintena de 10 de
Febrero de 1.966, se autorizó la adquisición de los menciona-
dos terrenos y su posterior cesión al Servicio Nacional de Co-
reales, para el concreto fin de la construcción del Silo y -
servicios correspondientes.

3º) Que por acuerdo del Ayuntamiento de 24 de Octu-
bre de 1.968, fueron ratificados y completados acuerdos ante-
riores, concretándose en 4.330 m/2 la extensión de los terre-
nos a adquirir por compra a "Bodega Cooperativa San José" y
616 m/2 los terrenos a adquirir a Hnos. García Sasma y Hnos.
Catalán Asiain, mediante permuta de igual número de metros de
terreno municipal, sobrante de vía pública sito en el mismo
paraje, cercano al anterior y lindante a carretera de Rincón
y camino del Cascajo.

4º) Que, asimismo para esta permuta existía la auto-
rización de la Junta de Veintena, en acuerdo de 21 de Marzo de
1.968.

Y para que así conste y su elevación a la Excm. Di-
putación Foral, extendiendo la presente en Corella a quince de
Diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Vº. Bº.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

=

Paraje "Ombatillo"



Tenencia a accor - S.N. Corella

Tenencia Municipal
+ permisos

Carrero Corella

Tenencia de Hnos. Garcia Soria
a permisos a Ayuntamiento

Tenencia municipal

Carretera a Rieón

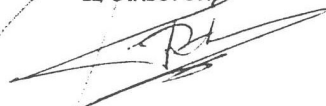
Calle de Sta. Barbara



La Dirección de Administración Municipal, tiene el honor de someter a la consideración de V. E., por si estima procedente su aprobación, el siguiente proyecto de Decreto.

Pamplona, a 26 de Enero de 1.972

EL DIRECTOR



ENERO 1972

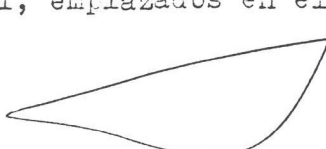
Pamplona,

Vista la instancia del Ayuntamiento de CORELLA solicitando autorización para permutar con los Hnos García Sesma y Hnos. Catalán Asiain, una parcela de 816 m2 de terreno propiedad de dichos Srs, sita en el paraje de Ombatillo entre la carretera de Rincón de Soto y terreno municipal adquirido en su día para emplazamiento del Silo, por otro de propiedad municipal sito en el mismo paraje entre la misma carretera y camino del Cascajo de igual extensión, y, al propio tiempo, autorización para ceder gratuitamente al Servicio Nacional de Cereales una parcela de 5.150 metros cuadrados sitos en el referido paraje de Ombatillo, para construcción de un Silo y demás servicios anexos.

Y habida cuenta de que acompaña la documentación reglamentaria pertinente y de que sobre los indicados terrenos no pasa vía pecuaria de las que figuran incluidas en la clasificación aprobada por esta Superioridad en 8 de Enero de 1.923, procede otorgarle la autorización pertinente para efectuar la permuta de que se trata, así como también para la cesión gratuita de los terrenos al Servicio Nacional de Cereales, con destino expreso a la construcción de un Silo y servicios anexos, por las ventajas que ello ha de producir a los agricultores de la Ciudad.

SE ACUERDA: 1º.- Autorizar al Ayuntamiento de CORELLA para que pueda con los Hnos. García Sesma y Catalán Asiain, pueda efectuar la permuta de terrenos a que se refieren los acuerdos de su Junta de Veintena de 21 de Marzo de 1.968 y el Pleno de la Corporación Municipal de 24 de octubre del mismo año.

2º.- Autorizar asimismo al referido Ayuntamiento para que conforme al acuerdo de su Junta de Veintena de 10 de Febrero de 1.966, pueda ceder gratuitamente al Servicio Nacional de Cereales y con destino expreso a la construcción de un Silo y servicios anexos al mismo, una extensión de 5.150 metros cuadrados de terreno comunal, emplazados en el paraje de Ombatillo.



Así lo -----

acordó la Comisión Delegada de la Excm. Diputación, de
que certifico

Cº en 7-2-72

DIP

Dir

He re
el Decre

C
A



AYUNTAMIENTO

DE
CORELLA

ILMO. SR.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CORELLA, ante la Excm. Diputación Foral comparece y respetuosamente dice:

Que la Comisión Delegada de V.E. en acuerdo de 3 de Febrero de 1.972, y en el párrafo primero de la parte dispositiva de tal acuerdo, autorizó a este Ayuntamiento para poder permutar una parcela de terreno municipal de 816 m2. por otro terreno particular y privado de los vecinos de esta Ciudad, Hernos. Garcia Sesma y Hernos Catalán Asiain.

Al formalizar en escritura pública esta permuta, se ha comprobado que tal terreno o solar, no tenía hoy día como titular legal aquella de Hernos Garcia Sesma y Catalán Asiain sino que su titular y propietario legal es D. Fermin Garcia Sesma. A la vista de ello, los interesados solicitaron del Ayuntamiento que a efectos de extender escritura y posterior inscripción registral, y partiendo de la base que la esencia de esta operación es la permuta de unos concretos terrenos y en esto no hay modificación, se entendiese que todo lo actuado administrativamente se refiera y extienda a favor de D. Fermin Garcia Sesma, a cuya solicitud el Ayuntamiento ha dado su conformidad, acordándolo así en su acuerdo de 6 de los corrientes.

Por todo ello,

SUPLICA a V.E., que a efectos de formalizar la correspondiente escritura pública y posterior inscripción registral, modifique su anterior acuerdo de 3 de Febrero, en el sentido de que la autorización de permuta de terrenos que recoge, se entienda hecha entre Ayuntamiento y D. Fermin Garcia Sesma y referida a los mismos terrenos objeto de este expediente.

Dios guarde a V.E. muchos años
Corella, 13 de Abril de 1.972.



AYUNTAMIENTO

DE
CORELLA

D. SANTIAGO ARELLANO CATALAN, LICENCIADO EN DERECHO
SECRETARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CORELLA
(NAVARRA).

CERTIFICO: Que en sesión celebrada el día 6 de Abril
de 1.972, se adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

" A la vista de escrito que presentan los Sers. D. Fermin y D. José Garcia Sesma, D. Angel y D. Vicente Catalán talán y D. Julio Asiain, exponiendo que al ir a formalizar escritura de permuta y examinar la titulación de propiedad solar a permutar en el Ombatillo para unir a la parcela de emplazamiento del Silo del S.N.T., resulta que tal terreno figura de la propiedad proindiviso de los suscribientes, de D. Fermin Garcia Sesma, por lo que solicitan que a efecto de formalización de aquella escritura, se extienda ésta a favor de D. Fermin Garcia Sesma; Visto todo y partiendo de la base que la esencia de esta cuestión es la permuta de unos concretos terrenos y en esto en nada se modifica con que la titulación del terreno a permutar, vaya a nombre de una u otra persona, acuerdase subrogar a D. Fermin Garcia Sesma, en el acuerdo de 24 de Octubre de 1.968, referido a esta permuta y en consecuencia autorizar al Sr. Alcalde D. Felix Amendariz Virto, para que la permuta del terreno municipal 816 m2. sito en Ombatillo, entre Carretera Nueva y Caminazana, por igual terreno emplazado en el mismo paraje, para unirlo a parcela de emplazamiento del Silo del S.N.T. y de que es titular D. Fermin Garcia Sesma. A estos mismos efectos se solicitará de la Excm. Diputación, extienda la autorización de esta permuta, recogiendo la titularidad de terreno a permutar a nombre de D. Fermin Garcia Sesma, modificando su anterior acuerdo de Comisión Delegada de 3 de Febrero de 1.972."

Y para que conste y su remisión a la Excm. Diputación Foral de Navarra, extiendo la presente en Corella a catorce de Abril de mil novecientos setenta y dos.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.



La Dirección de Administración Municipal, tiene el honor de someter a la consideración de V. E., por si estima procedente su aprobación, el siguiente proyecto de Decreto.

Pamplona, a 25 de Abril de 1.972

EL DIRECTOR,

Pamplona, 27 de Abril de 1972

Vista la instancia del Ayuntamiento de CORELLA, solicitando que la autorización que le fué otorgada para realizar determinada permuta con los Hermanos García Sesma y Catalán Asiain, en Decreto de 3 de Febrero último, se entienda otorgada para idéntico fin pero con Don Fermin García Sesma, por haberse comprobado que el terreno a permutar es propiedad de este último.

SE ACUERDA: Modificar la autorización otorgada al Ayuntamiento de Corella en el apartado 1º de la parte dispositiva del Decreto de 3 de Febrero último, en el sentido de que la permuta en cuestión se entiende a efectuar con don FERMIN GARCIA SESMA y nó con los Hermanos García Sesma y Catalán Asiain que figuran en dicho apartado.

Así lo acordó la Comisión Delegada de la Excma. Diputación, de que certifico

Cº de 4-5-72